

Interlocutorio: No. 425
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Titularizadora de Colombia S.A.
Demandado: Claret Wilson Vélez Zuluaga
Radicado: 2020-00154-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A efecto de perfeccionarse la medida de secuestro dispuesta una vez se libró el mandamiento de pago, dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., contra CLARET WILSON VELEZ ZULUAGA, esta Dependencia judicial ORDENA, por secretaria, comisionar a la Inspección de Policía de esta Localidad, para que sea practicado el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 115-2971 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; brindándose la facultad para nombrar de su lista de auxiliares el secuestro que considere competente, así mismo fijarle honorarios, y en caso de considerarlo necesario, relevarlo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez